AVISO DE CONVOCATORIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
CONTRATACIÓN: MC 011 – 2022

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, la Institución Universitaria de Envigado está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación:

PROCESO: MC011 – 2022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE CUATRO (4) ACCESS POINT MARCA RUCKUS Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS, ADEMAS DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA RED WLAN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN Y/O SERVICIO

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; es una persona jurídica, con autonomías Académica, Administrativa, Financiera y Presupuestal, y de Gobierno, Rentas y Patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

La Institución Universitaria de Envigado, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta entre otras con una oficina de informática, la cual se ubica dentro del mapa de proceso institucional en el proceso de Gestión tecnológica, en el Plan de Desarrollo Institucional – Generamos Transformación Social- 2021-2025, la oficina informática apoya transversalmente todos los proyectos y actualizaciones desde la herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones define en el eje estratégico de modernización organizacional, líneas de acción que permite fomentar las bases y el correcto funcionamiento de los servicios de la TICs en los procesos administrativos y académicos en cumplimiento de su misión.

Como apoyo para el cumplimiento de su misión institucional, la IUE cuenta con la Oficina de informática, la cual se encarga administrar la infraestructura tecnológica de la Institución, garantizando la disponibilidad y seguridad en hardware y software, su actualización y mejora continua, alineados con procesos de calidad que beneficien la comunidad universitaria.

La Institución requiere ampliar la cobertura del servicio de red wifi en el campus universitario con el fin de mejorar las condiciones de conectividad de la comunidad universitaria IUE, por lo anterior se hace necesario la adquisición de cuatro (4) equipos Access Point Wi-Fi marca Ruckus, toda vez que la infraestructura de red inalámbrica del campus universitario esta soportada en dos controladoras marca Ruckus y todos los equipos deben ser administrados a través de esta, por lo que equipos de otras marcas no serían compatibles ni configurables para su administración desde las controladoras existentes. Estos equipos deben incluir sus respectivas licencias.

Es de anotar que se hace necesario incluir el mantenimiento general de toda la red Wi-Fi para poner a punto las configuraciones de los equipos y que estos funcionen de manera estable y eficiente y adicional una bolsa de cuarenta (40) horas de soporte técnico para atender los incidentes que se presenten.

Por lo anterior la institución requiere adelantar un proceso de contratación para suplir las necesidades existentes, para la compra de los equipos y servicios profesionales requeridos en los diferentes procesos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Normas Wi-Fi	IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax
Velocidades admitidas	• 802.11ax: 4 a 2400 Mbps • 802.11ac: 6,5 a 1732 Mbps • 802.11n: 6,5 a 600 Mbps • 802.11a/g: 6 a 54 Mbps 802.11b: 1 a 11 Mbps
Streams espaciales	• 4 flujos SU/MU-MIMO 5 GHz 2 flujos SU/MU-MIMO 2,4 GHz
Cadenas de radio y streams	• 4x4:4 (5 GHz) 2x2:2 (2.4 GHz)
Canalización	20, 40, 80, 160/80+80M Hz
Seguridad	• WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, WPA3, 802.11i y Dynamic PSK, OWE WIPS/WIDS
RF	
Ganancia de las antenas (máx.)	• Hasta 3dBi
Máxima potencia de transmisión (puerto Tx/cadena + ganancia de combinación)	• 2,4 GHz: 26 dBm • 5 GHz: 28 dBm
RENDIMIENTO Y CAPACIDAD	
Velocidad máxima de capa física	• 2,4 GHz: 574 Mbps • 5 GHz: 2400 Mbps
Capacidad de clientes	• Hasta 512 clientes por AP
SSID	• Hasta 31 por AP
GESTION DE RADIO DE RUCKUS	
Gestión de densidad de clientes	• Balance adaptativo de banda • Balance de la carga de clientes • Equidad de conexión • Prioridad de WLAN basada en tiempo de conexión
Movilidad	• SmartRoam
RED	
Plataforma de controlador compatible	• SmartZone
IP	• IPv4, IPv6, doble pila
Capacidad para IoT	• Sí
INTERFASES FISICAS	
Ethernet	• Un puerto Ethernet de 2,5 Gb/s y un puerto Ethernet de 1 Gb/s • Alimentación a través de Ethernet (802.3af/at) con cable de categoría 5/5e/6 • LLDP
CARACTERISTICAS FISICAS	
Instalación	• Pared, techo acústico y escritorio
Seguridad física	• Mecanismo de cerrojo oculto
Temperatura de funcionamiento	• 0 °C (32 °F) - 40 °C (104 °F)
Humedad de funcionamiento	• Hasta 95 % sin condensación

ALIMENTACION		
Fuente de alimentación	**Características de funcionamiento**	**Máximo consumo de energía**
802.3af PoE	• Radio de 2,4 GHz: 2x2, 19 dBm por cadena • Radio de 5 GHz: 2x4, 20 dBm por cadena • 2º puerto ethernet, IoT integrado y USB desactivado	12.25W
802.3at PoE+	• Funcionalidad total • Radio de 2,4 GHz: 2x2, 23 dBm por cadena • Radio de 5 GHz: 4x4, 22 dBm por cadena • 2º puerto Ethernet, IoT integradoy USB habilitado (3W)	PoE+: 21.59W Energía DC: 21.46W

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR:

El plazo de ejecución del objeto a contratar será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del año 2022 o hasta que agotar el número de horas contratadas, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
PARÁGRAFO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato, será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar las vigencias de las garantías solicitadas por el tiempo de suspensión

FORMA DE ENTREGA:

Se entenderá como forma de entrega con la instalación y puesta en funcionamiento de los cuatro (4) Access Point, además de las licencias, y los informes de mantenimiento preventivo, presentados al supervisor y aprobados a entera satisfacción.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **DOS CUOTAS**

UN PRIMERA CUOTA: Equivalente al sesenta (60%) por ciento, con el suministro de los cuatro (4) access point marca ruckus, además de las respectivas licencias los cuales serán Instaladas y puestas en funcionamiento.

UN SEGUNDA CUOTA: Equivalente al cuarenta (40%) por ciento, una vez se haya agotado la totalidad de la bolsa de horas incluidas dentro del contrato, el valor será el establecido en la presentación dentro del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa expedición de la respectiva acta de entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, esto para la realización de cada pago

La factura o documento equivalente (Conforme a los parámetros legales) deberá ser remitida a la Institución de conformidad con las disposiciones legales pertinente al correo electrónico facturaelectronica@iue.edu.co

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato y que conforme la Ley sean obligación del contratista corren por cuenta de este, para cuyos efectos la Institución Universitaria de Envigado hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

a) Cuando el valor de la propuesta inicial de precio exceda el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación que se pretende.
b) Cuando se presente la propuesta económica incompleta, de acuerdo lo requerido por la entidad.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
d) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
e) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales y esta situación le genere inhabilidades de acuerdo a lo contenido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
f) Es motivo de rechazo cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
g) Es causal de rechazo, cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación o presente exclusiones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.
h) Cuando la presentación de la propuesta sea extemporánea, es decir, se presenta la misma, luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la contratación, o en lugar distinto al señalado.

SE DECLARARÁ DESIERTO:

a) Cuando no se recibe ninguna propuesta.
b) Cuando vencido el plazo establecido para subsanar requisitos habilitantes, no sean aportados los mismos, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
c) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
d) Cuando los diseños y especificaciones de los productos a entregar no cumplan con las especificaciones de la ficha técnica y no sean aprobados previamente por la IUE.
e) En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTATAL MINIMA CUANTIA 011 – 2022

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación de estudios previos e invitación pública (en el portal único de contratación estatal y en la página web institucional)	26 de mayo 2022
Observaciones al proceso	Desde 26 hasta 31 de mayo 2022 hasta las 10:00 am.

Manifestación a MiPymes	Desde 26 hasta 31 de mayo 2022 hasta las 12:00 meridiano
Publicación de documento que informa manifestación a MIPYMES	31 de mayo de 2022
Publicación de respuestas a las observaciones al proceso	2 de junio de 2022
Plazo para modificar el aviso de convocatoria	3 de junio de 2022
Presentación de propuestas y requisitos habilitantes En el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II	7 de junio de 2022 hasta las 10:00 am
Evaluación de las propuestas económicas	Desde 7 hasta el 9 de junio
Publicación de Informe de Evaluación (en el portal único de contratación estatal y en la página web Institucional)	10 de junio
Observación al Informe de Evaluación y subsanación de documentos	Desde 10 hasta el 14 de junio de 2022 a las 12:00 meridano
Respuesta y publicación a las observaciones de la evaluación	16 de junio de 2022
Comunicación de Aceptación de la Oferta y Adjudicación (en el portal único de contratación estatal y en la página web institucional)	17 de junio de 2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **VEINTE SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($26.980.920) incluido IVA** respaldado en el CDP 0157 del 5 de abril de 2022 expedido por el analista de presupuesto.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el Oferente o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, con todos sus formatos y anexos.

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en la presente invitación pública.

Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

Las propuestas que no se encuentren radicada dentro de la respectiva hora y fecha fijada en el cronograma serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

***No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático*.**

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011. Lo anterior con el fin de dar seguridad a la contratación, el cumplimiento del contrato y la posible atención oportuna en caso de reclamos por la calidad del servicio.

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, durante la vigencia de esta contratación deberá enviarse a la siguiente dirección:

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, deberá remitirse al portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Carta de presentación de la *propuesta firmada* por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el Representante legal, anotando cerca de la firma el nombre, cargo y documento de identidad; de igual modo se procede en caso de unión temporal o consorcio.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de *expedición no mayor a treinta (30) días.*
- Presentar fotocopia de RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural (según el caso).
- Formato único de hoja de vida pública (persona natural o persona jurídica), ***el cual debe tener fecha del presente año.***
- Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Institución Universitaria de Envigado. ***con fecha de expedición no mayor a 30 días.***
- El proponente debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así:
 - ✓ **Personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- ✓ **Persona natural:** Deberá anexar planilla donde se acredite que se encuentra **al día en el pago** de aportes como independiente al sistema de seguridad social integral (pensiones, salud, riesgos profesionales conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 100 de 1993) a la fecha de presentación de la propuesta.

- ❖ Presentar certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal). ***con fecha de expedición no mayor a 30 días.***
- ❖ Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal). ***con fecha de expedición no mayor a 30 días***
- ❖ Presentar certificados antecedentes judiciales (persona natural o representante legal persona jurídica). ***con fecha de expedición no mayor a 30 días.***
- ❖ Presentar certificado de medidas correctivas (persona natural o representante legal persona jurídica). ***con fecha de expedición no mayor a 30 días.***

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica presentada por los oferentes debe especificar el valor unitario de sus servicios; debe incluir el cálculo del IVA (cuando haya lugar) por separado y el costo total que se cobrará ***en valores enteros, sin decimales***.

Es de anotar que la propuesta económica que se presente incluido el IVA, no puede superar el presupuesto oficial.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD:

EXPERIENCIA

Acreditar Mínimo dos (2) contratos ejecutados con una entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance comprenda el Suministro y/o soporte y/o mantenimiento de equipos Access Point para la red wlan.

IDONEIDAD

El proponente debe ser Partner Elite y distribuidor de la marca Ruckus, certificado por medio de carta directa de fábrica, debido a que la solución implementada en la universidad actualmente es de dicha marca.

- El proponente debe acreditar dos ingenieros con certificación del fabricante en RASZA.
- El proponente debe acreditar dos ingenieros con certificación del fabricante en CWNA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar el análisis mediante mapas de calor de los puntos de alto flujo de personal donde la cobertura de la red Wi-Fi no sea suficiente, y presentar informe donde se especifique cuáles serían los puntos más críticos, con el fin de realizar la instalación de los nuevos Access Point y garantizar la habilitación del servicio.
2. Realizar actividades de mantenimiento necesarias para atender y solucionar incidentes que interrumpan el funcionamiento normal de la solución, dejando todos los equipos activos y actualizados, actualización de firmware, gestión y configuración de Access Point y controladora.
3. El contratista deberá suministrar una bolsa de cuarenta (40) horas de soporte para apoyar en temas de configuración e interrupciones del servicio que se puedan presentar en la red Wi-Fi, brindando atención remota o en sitio según la necesidad.
4. En el caso de que la solución de un incidente requiera el cambio de una parte o un equipo completo, la entidad deberá encargarse de suministrarlo, y el contratista realizara la instalación y configuración de este descontando este servicio de la bolsa de horas contratada por la Institución.
5. El contratista deberá entregar informes en los casos que se deban consumir tiempo de la bolsa de horas contratada, especificando la actividad realizada y su duración.
6. El contratista se compromete con la Institución a dar el soporte técnico requerido en sitio en un término no superior a 4 horas cuando el incidente lo amerite.
7. El contratista debe asignar un canal efectivo de comunicación donde se reporten los incidentes o solicitudes de soporte que se presenten para su atención.
8. Coordinar con la oficina de bienes y servicios la entrega de los equipos descritos en el presente contrato.
9. Garantizar que los elementos entregados a la IUE deben ser nuevos y de óptima calidad, sin uso y que no sean remanufacturados o reconstruidos, cumpliendo además con los parámetros establecidos en el medio.
10. La garantía de los equipos y accesorios deberá ser certificada por escrito y debe cubrir un tiempo mínimo de un (1) año.
11. Dentro del periodo de garantía, el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la IUE, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, ó por él representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003).
13. Atender las recomendaciones dadas por la supervisión del contrato, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
14. El proponente debe ser Partner Elite y distribuidor de la marca Ruckus, certificado por medio de carta directa de fábrica, debido a que la solución implementada en la universidad actualmente es de dicha marca.
15. DOS (2) ingenieros con certificación del fabricante en RASZA.
16. DOS (2) ingenieros con certificación en CWNA.
17. Deberá presentar en las fechas indicadas por la Institución Universitaria de Envigado, el Informe de actividades contractuales anexando el pago de la seguridad social integral y demás documentos necesarios para la gestión de los pagos, los cuales serán publicados en el tiempo pertinente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República.
18. El contratista acreditará la operación en el Valle de Aburrá de mantenimiento y/o soporte en sitio, esto para facilitar los tiempos de respuesta a los inconvenientes que se presenten.

19. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, sobre derechos y deberes del contratista.
20. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación de las propuestas será realizada por la Oficina Asesora Jurídica y el responsable del proceso asignado por la Institución, conforme a las estipulaciones legales

- La adjudicación del proceso se hará de acuerdo a las estipulaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
- A la propuesta que presente menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en la invitación. La Institución realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones.
- En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la comunicación de la Aceptación de la Oferta.
- En caso de que quien ofertó el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclaré o complemente la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
- En caso de que esto no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, lo que podrá implicar modificación al cronograma publicado en el presente aviso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

PROPUESTAS FRENTE AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO (NO FACTURA IVA):

Manifiesta Colombia compra eficiente que:

"(…) Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Institución estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la Oficina Asesora Jurídica de la Institución, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que existe un empate entre los oferentes, cuando los mismos, presenten las propuestas económicas con el mismo valor económico. En el evento de que esto suceda

la Institución verificará, el orden y hora de entrega de las propuestas presentadas, y realizará la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, sólo al proponente que haya entregado primero la propuesta.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

En el contrato a celebrar, por parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO se pueden presentar diferentes tipos de riesgos que afectan la relación contractual y adecuada adquisición, dentro de los principios de eficiencia y eficacia; los cuales deben ser identificados, ponderados y establecer el responsable en caso tal de que sean materializados y causen daños económicos.

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que solo se efectúe el mismo una vez se produzca la entrega del bien o el servicio a entera satisfacción.
2. Estipulando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
3. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	IUE	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por la IUE, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	Permanente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	IUE	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asignadas, según especificacion	Mensual

es
dadas

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, a través de una compañía de seguros legalmente constituidas, de reconocida solvencia y con domicilio en alguno de los municipios del área Metropolitana del Valle de Aburra, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato, es decir, siete (7) días calendario y cuatro (4) meses más

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la vigencia del contrato, es decir, un (1) año y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a nombre de **EL CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, la Entidad Contratante de conformidad con el inciso 2 del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor toral del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

TERMINACIÓN. El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo.

CONTRATO COMPLETO. Sin perjuicio de lo convenido, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.

INDEMNIDAD. Es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

DEBIDO PROCESO. Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el impuesto a que haya lugar según el tipo de contrato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que, teniendo en cuenta las modificaciones que trajo consigo el Decreto 1860 de 2021, en su numeral 3,4 y parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2, los oferentes podrán presentar las solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipyme.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se encuentra sujeta a que se limite a Mipymes.

JOSÉ LEONARDO ZAPATA VERGARA
Rector (E)

Elaboró: Luisa Fernanda Piedrahita Correa Profesional Especializado **Firma**	**Aprobó:** José Leonardo Zapata Agudelo Jefe Oficina Asesora Jurídica **Firma:**